



Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, de conformidad con las Leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 14 de Enero del 2015, el Presidente del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, en ejercicio de sus facultades legalmente atribuidas dictó la resolución N° 004-2015, en la cual consta la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET), publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo, en fecha 23 de Febrero del 2015, regulando y estableciendo mediante la misma, las normas relacionadas con la estructura organizativa y funcionamiento del Instituto y todo lo inherente con la distribución y organización de competencias de todas las direcciones y unidades del Instituto.

CONSIDERANDO

En virtud, de que fue aprobada la Reforma Parcial del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del IANET, el cual constituye una herramienta de gran utilidad, para normar lo que corresponde a cada Coordinación, todo ello, conforme a las leyes que rigen la materia, en consecuencia, la Coordinación del Programa Fogones Comunes del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, tiene como objetivo formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos de la coordinación a su cargo dentro del marco de la salud pública y la nutrición comunitaria, a fin de contribuir con la atención alimentaria y nutricional de los beneficiarios del programa.

CONSIDERANDO

Que la Coordinación del Programa Fogones Comunes del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, estará a cargo de un funcionario o una funcionaria de libre nombramiento y remoción, se hace necesario designar a la funcionaria o al funcionario que va a desempeñar dicho cargo, en consecuencia:



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la ciudadana **LUISANA MARIEN DELGADO MATOS**, venezolana, edad 24 años, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-21.062.834, domiciliada en el municipio Valera del estado Trujillo, como **COORDINADORA DEL PROGRAMA FOGONES COMUNALES DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin menoscabo de cualquier otra atribución que le sea legalmente delegada por el Presidente del IANET, el cargo de Coordinadora del Programa Fogones Comunales, que desempeñara, estará adscrita a la Dirección de Asistencia Alimentaria de este Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo y le corresponderá ejercer las siguientes atribuciones, las cuales están establecidas en el Parágrafo Primero del Artículo 55, del referido Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET):

1.- Formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, programas y proyectos de la coordinación a su cargo. 2.- Coordinar el suministro diario de raciones alimentarias adecuadas para los beneficiarios del Programa. 3.- Coordinar la elaboración de los planes de alimentación del Programa Fogones Comunales. 4.- Analizar, diagnosticar y promover la incorporación al Programa de nuevos Fogones Comunales. 5.- Orientar, asesorar y capacitar a las madres procesadoras del Programa Fogones Comunales. 6.- Coordinar la recolección de información relacionada con variables antropométricas para la evaluación nutricional de los beneficiarios del Programa. 7.- Programar con la Dirección de Asistencia Alimentaria Nutricional, las actividades relacionadas con los aspectos operativos y administrativos del Programa Fogones Comunales. 8.- Coordinar con la Coordinación de Educación Nutricional, la ejecución de los mecanismos de formación permanente en materia de seguridad alimentaria del Programa. 9.- Coordinar la dotación de equipos pesados y livianos destinados a los Fogones Comunales. 10.- Fomentar la participación comunitaria y la contraloría social en la ejecución del Programa. 11.- Velar por la calidad y oportunidad del suministro de alimentación a beneficiarios del programa, mediante una gestión eficaz, eficiente y efectiva de los mismos. 12.- Participar junto al equipo técnico y directivo del Instituto en la elaboración de las estrategias y políticas institucionales relacionadas con la



materia. **13.-** Elaborar el Plan Operativo Anual de la Coordinación. **14.-** Participar en la elaboración del Informe de Gestión (Memoria y Cuenta) de la Dirección de Asistencia Alimentaria Nutricional. **15.-** Garantizar la actualización estadística relacionada con la ejecución y control del Programa. **16.-** Servir de enlace entre la Institución, la Gobernación Bolivariana del Estado y demás órganos y entes del poder público nacional, estatal y municipal, con competencias en programas sociales de protección alimentaria y nutricional. **17.-** Y las demás que le sean asignadas por el despacho de Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria deberá prestar juramento antes de tomar posesión de su cargo, de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la ciudadana **LUISANA MARIEN DELGADO MATOS**, del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente designación será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de la presente fecha.

Comuníquese y Publíquese.

Dado, Firmado y sellado, en Valera a los diecisiete (17) días del mes de Enero del dos mil diecisiete (2017), en el despacho de la Presidencia del **INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)**.


LCDO. DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y
NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO.

Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo de fecha 10/01/2017
Decreto N° 2103 de fecha 16/12/2016



GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 17 de enero de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 005-2017 IANET: Designar a la ciudadana **LUISANA MARIEN DELGADO MATOS**, venezolana, edad 24 años, soltera, titular de la cédula de identidad **N° V-21.062.834**, domiciliada en el municipio Valera estado Trujillo, como **COORDINADORA DEL PROGRAMA FOGONES COMUNALES DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO**.



República Bolivariana de Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo (IANET)
RIF. N° G-20008884-2

RESOLUCIÓN N° 005-2.017

DANIEL ALFONSO GARCÍA
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN
Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO (IANET)
DESIGNADO MEDIANTE DECRETO N° 2103 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2.016,
PUBLICADO EN GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO EXTRAORDINARIA, DE
FECHA 10 DE ENERO DE 2017.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el Artículo 137 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los numerales 1°, 11° y 13° del Artículo 15 de la Ley del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo, publicada en Gaceta Oficial del Estado Trujillo de fecha 25/05/2009, concatenado con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06/09/2002, aunado a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Instituto de Alimentación y Nutrición del Estado Trujillo.

CONSIDERANDO

Que en fecha 17 de Junio de 2014, según consta en Acta Ordinaria N° 39, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación del Reglamento Interno y Estructura Organizativa del INSTITUTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL ESTADO TRUJILLO, enfocados en la normativa constitucional y en las leyes que rigen la materia.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de Enero del 2015, según consta en Acta Extraordinaria, los miembros del Consejo Directivo, decidieron por unanimidad, la aprobación de la Reforma Parcial del